



Secretaría Distrital de Infraestructura

ADICIONAL NO 01 EN PLAZO AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3219-26

CONTRATO No.	3219-26
CONTRATISTA	INGECONSULTA SAS
NIT	829000737
REPRESENTANTE LEGAL	HERNAN DAVID FLOREZ OLIVARES
REGIMEN TRIBUTARIO	COMUN
PROCESO DE CONTRATACIÓN	CONCURSO DE MERITOS
OBJETO	ESTUDIO DE SUELOS, PATOLOGIA GEOTECNIA Y ESTRUCTURAL, DISEÑO ESTRUCTURAL O GEOTECNICO PARA PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$299.520.858)
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	26-03548 de Febrero 10 de 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	26-03741 de Febrero 26 de 2026
BANCO DE PROYECTOS	BPPID 20250680810074 / BPIN 202500000030105; Valor \$300.000.000
CEPAA	7176 de Fecha de 07 de Noviembre de 226;Rubro Presupuestal 2.3-24-2402-0600- 2402118-7- 2.3.2.02.02.008;; valor \$300.000.000. Actualización CEPAA 3478 del 10 de Febrero de 2026; Rubro Presupuestal 2.3-24-240206002402118 2025000000 30105-12.3.2.02.02.008; valor \$300.000.000
APROBACION DE GARANTIAS	CO1.WRT.19488208 del 03 de Marzo de 2026
FECHA DE INICIO	04 DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	03 DE JUNIO DE 2026

En Barrancabermeja, a los Dos (02) días del mes de junio de 2026, se reunieron en la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Barrancabermeja, **Ing. JOHANNA PAOLA SANTOS REY** identificada con cedula de ciudadanía No 37.713.409, en calidad de Secretario de Infraestructura, con Decreto de nombramiento No. 002 del 01 de enero de 2024 y Acta de posesión No. 014 del 02 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, que mediante Acto Legislativo 01 de Julio de 2019 que otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto número 002 del 02 enero de 2026; y quien para los efectos de este contrato se denominará de **EL DISTRITO CONTRATANTE** (en adelante la "Entidad"); y, por la otra INGECONSULTA S.A.S. - con NIT 829000737, representado legalmente por HERNAN DAVID FLÓREZ OLIVARES, identificado con C.C. 79419365, en adelante el "Contratista", con el fin de elaborar y suscribir la presente ADICIONAL EN PLAZO No. 01 del contrato de consultoría No. 3219-26, en los siguientes términos, previa las siguientes consideraciones consignadas en los estudios previos: **A)** Que se suscribió el contrato de consultoría No. 3219-26 cuyo objeto es ESTUDIO DE SUELOS, PATOLOGIA GEOTECNIA Y ESTRUCTURAL, DISEÑO ESTRUCTURAL O GEOTECNICO PARA PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, el día 23 de FEBRERO de 2026. **B).** El plazo de ejecución del proyecto se estableció inicialmente de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se llevó a cabo el día 04 de marzo de 2026. **C).** Que el día 21 de mayo de 2026, el contratista solicita ampliación de plazo No. 01 teniendo en cuenta que: *A la fecha de corte del Informe de Avance Técnico Acta No. 002 del 30 de abril del 2026, se evidencia el desarrollo progresivo de las*



Secretaría Distrital de Infraestructura

actividades de campo, laboratorio y elaboración de productos técnicos, en concordancia con las cantidades y alcances definidos para la exploración de taludes y la formulación de alternativas de estabilización para un porcentaje de ejecución total del contrato del 88.44%. Dentro de las actividades de campo ejecutadas se destacan las completas perforaciones exploratorias con barreno motorizado, las perforaciones con equipo de rotación con recuperación de muestra instalado en talud, la realización de apiques hasta 1,50 m de profundidad, el levantamiento de información topográfica y la generación de tres de las cuatro ortofotos. Estas actividades permitieron reconocer las condiciones estratigráficas de los taludes evaluados, identificar los materiales presentes, verificar condiciones superficiales relevantes y obtener muestras representativas para su posterior análisis en laboratorio. De igual manera, se avanzó en la ejecución de los ensayos de laboratorio contemplados dentro de las especificaciones técnicas, incluyendo granulometría por tamizado con lavado sobre tamiz No. 200, límites de Atterberg, determinación de humedad natural, peso unitario, compresión confinada, corte directo y consolidación, según la naturaleza de las muestras obtenidas y los requerimientos técnicos de caracterización. Finalmente, con base en la información recolectada en campo y laboratorio, se avanzó en la elaboración de los entregables técnicos asociados al contrato, incluyendo los informes de estabilidad y estabilización de taludes, los diseños estructurales o geotécnicos de las obras de contención propuestas, las especificaciones técnicas, los cuadros de cantidades de obra y los presupuestos correspondientes. Con las actividades de campo ejecutadas a la fecha y los entregables técnicos desarrollado, actualmente el contrato presenta un saldo por ejecutar equivalente al 11.56% del alcance contractual. Dicho porcentaje corresponde a las actividades y productos técnicos pendientes de entrega, los cuales comprenden una ortofoto, un informe de estabilidad y estabilización de taludes con su respectivo análisis de estabilidad, un diseño estructural o geotécnico de muro con planos, un documento de especificaciones técnicas y dos cuadros de cantidades de obra y presupuesto. Durante la etapa de análisis ingenieril, procesamiento e interpretación de la información obtenida, se evidenció que cada talud objeto de estudio presenta condiciones particulares y diferenciadas en cuanto a su geometría, configuración estratigráfica, comportamiento geotécnico, condiciones hidráulicas, mecanismos potenciales de falla y nivel de complejidad para la definición de alternativas de estabilización. Esta situación exigió un análisis técnico individual para cada sector, con el fin de formular soluciones ajustadas a las condiciones reales encontradas y técnicamente sustentadas en la información de campo y laboratorio. El 21 de mayo de 2026 el contratista INGECOSULTA SAS, por correo electrónico dirigido a la oficina secretaria de Infraestructura elevó la solicitud de ampliación del plazo de ejecución del contrato debido a la necesidad adicional de interpretación integral de los resultados requiere un mayor tiempo de análisis para garantizar la calidad, coherencia y confiabilidad de los entregables finales. Dicho esto, se encuentra acreditado que el proyecto requiere una adición en tiempo teniendo en cuenta que del análisis técnico de su requerimiento, considerando la complejidad de la interpretación integral de los análisis de los taludes y con el fin de garantizar la calidad y confiabilidad de los entregables, se aprueba una prórroga de treinta (30) días calendario adicionales al plazo de ejecución vigente. **D).** Teniendo en cuenta los antecedentes acotados en las comunicaciones cruzadas entre las partes y las razones expuestas por el contratista, avaladas por la supervisión, es viable la solicitud de adición en plazo por UN (01) MES más al plazo actual del proyecto **E).** De lo anteriormente relacionado se colige la necesidad de la secretaria de Infraestructura de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, en cumplimiento de su función administrativa, ejecute todas aquellas actuaciones, de orden legal, necesarias para lograr la suscripción el **ADICIONAL EN PLAZO No. 01, al CONTRATO No. 3219 - 2026**, cuyo objeto es la “ESTUDIO DE SUELOS, PATOLOGIA GEOTECNIA Y ESTRUCTURAL, DISEÑO ESTRUCTURAL O GEOTECNICO PARA PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER”. **F).** Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría Infraestructura elaboró el análisis de conveniencia o estudios previos correspondiente en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. **G).** En mérito de lo anterior, se suscribe el presente contrato adicional en plazo No. 01, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - PLAZO A ADICIONAR:** Adiciónese a la CLAUSULA OCTAVA – VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO contenida en el documento



Secretaría Distrital de Infraestructura

ANEXO DE CONDICIONES del contrato de consultoría No. 3219-26, el plazo de **UN (01) MES MÁS**, para un plazo total de **CUATRO (04) MESES**. **CLÁUSULA SEGUNDA- VALOR:** Se mantienen las condiciones iniciales del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: - El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, excepto lo previsto en el análisis de riesgo, la fuerza mayor y el caso fortuito previa deducción del imprevisto. **CLÁUSULA TERCERA. - ALCANCE:** Se mantiene las condiciones iniciales. **CLÁUSULA CUARTA - GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas y las garantías según adicional en plazo No. 01, otorgadas para el contrato de consultoría No **3219 - 2026** conforme a lo expuesto en la CLAUSULA PRIMERA. **CLÁUSULA QUINTA -** Las demás cláusulas, condiciones y términos pactados en el contrato quedan como inicialmente fueron convenidos.

En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los DOS (02) días del mes de Junio del 2026.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

ING. JOHANNA PAOLA SANTOS REY
Secretaría de Infraestructura
Distrito de Barrancabermeja

INGECONSULTA S.A.S.
R.L. - HERNAN DAVID FLÓREZ OLIVARES
Contratista de obra

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Reviso aspectos jurídicos	Abg. Erich Zamir Gómez		02 - 06 -2026
Revisó - Aprobó:	Ing. Johanna Paola Santos Rey – Secretaria de Infraestructura Distrito de Barrancabermeja		02 - 06 -2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			